

- OAC Corralejo, calle María Santana Figueroa, 1-1º D (Tenencia de Alcaldía) 35660, Corralejo.

\* En los registros administrativos de cualquier administración pública situada en territorio español.

\* En las oficinas de correos de la forma establecida reglamentariamente.

\* En cualquier otro registro establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Procedimiento de concesión.

Se utilizará el régimen de concurrencia competitiva.

Séptimo. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de Becas y Ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 55 de 9 de mayo de 2022, modificadas con fecha 26 de abril de 2024, por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, y publicadas en el BOP número 82 de fecha 5 de julio de 2024.

Asimismo, se encuentran publicadas en la página web de la corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

Octavo. Otros datos.

El seguimiento de esta convocatoria se podrá realizar a través de la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)), y tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación ([sede.cabildofuer.es](http://sede.cabildofuer.es)).

Para cualquier información relacionada con dicha convocatoria se puede llamar a los teléfonos 928.862.401 o 928.862.473 y mediante correo electrónico en [becas@cabildofuer.es](mailto:becas@cabildofuer.es)

Puerto del Rosario, a once de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE AGUAS, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, SECTOR PRIMARIO Y RESIDUOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

184.843

## ANUNCIO

### 4.368

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS EN ESPECIE DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, CURSO 2024/2025.

BDNS (Identif.): 791169.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791169>).

Extracto de la Resolución número 7979/2024 del consejero insular del Área de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos del Cabildo de Fuerteventura de fecha 11 de octubre de 2024, por la que se convocan becas especie para la inmersión lingüística, curso 2024/2025.

#### Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta beca los estudiantes de la isla de Fuerteventura que hayan terminado el tercer nivel de Educación Secundaria Obligatoria (3º ESO) en la isla en el curso 2023/2024, que de conformidad con los artículos 2 y 27 de las bases específicas acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Figurar empadronados en la isla de Fuerteventura al menos durante los últimos 2 años de manera ininterrumpida en cualquier municipio de la isla, tomando como fecha para el cómputo el último día del mes en que se publique la convocatoria.

- Ser español o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. En este último caso, se requerirá que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España. En el supuesto de estudiantes no comunitarios se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre el derecho y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Que la Renta de la unidad familiar y/o del solicitante (si se encuentra emancipado) no supere los límites o umbrales que se establecen en el artículo 56 de las bases reguladoras.

#### Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer una beca en especie para la participación del alumnado en un programa de inmersión lingüística.

#### Tercero. Crédito presupuestario:

El crédito presupuestario con el que atenderá la convocatoria está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, con una dotación estimada de 112.331,80 euros de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Cuarto. Importe:

La cuantía por beneficiario será de 4.493,272 euros. Se convoca un total de 25 plazas.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas.

Las solicitudes deberán realizarse en modelo normalizado disponible en la web del Cabildo, apartado de becas, ayudas y subvenciones, área de educación que podrán presentar en cualquiera de los siguientes registros:

##### 1. Telemáticamente:

\* En el registro telemático de la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura ([sede.cabildofuer.es](http://sede.cabildofuer.es)) o a través del registro electrónico central ([rec.redsara.es](http://rec.redsara.es)).

##### 2. Presencialmente:

\* En las oficinas de atención al ciudadano y registro del cabildo insular de Fuerteventura, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00:

- OAC Puerto del Rosario, calle Primero de Mayo, 3 (Cabildo Insular) 35600, Puerto del Rosario.

- OAC Gran Tarajal, calle Tindaya, esquina Vigán, s/n (Centro Polivalente Manuel Velázquez Cabrera) 35620, Gran Tarajal.

- OAC Morro Jable, calle Cervantes, s/n (Estación de guaguas) 35625, Morro Jable.

- OAC Corralejo, calle María Santana Figueroa, 1-1º D (Tenencia de Alcaldía) 35660, Corralejo.

\* En los registros administrativos de cualquier administración pública situada en territorio español.

\* En las oficinas de correos de la forma establecida reglamentariamente.

\* En cualquier otro registro establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Procedimiento de concesión.

Concurrencia competitiva.

Séptimo. Bases Regulatoras:

Bases reguladoras de Becas y Ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 55 de 9 de mayo de 2022, modificadas con fecha 26 de abril de 2024, por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, y publicadas en el BOP número 82 de fecha 5 de julio de 2024.

Asimismo, se encuentran publicadas en la página web de la corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

Octavo. Otros datos.

El seguimiento de esta convocatoria se podrá realizar a través de la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)), y tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación ([sede.cabildofuer.es](http://sede.cabildofuer.es)).

Para cualquier información relacionada con dicha convocatoria se puede llamar a los teléfonos 928.862.401 o 928.862.473 y mediante correo electrónico en [becas@cabildofuer.es](mailto:becas@cabildofuer.es)

Puerto del Rosario, a once de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE AGUAS, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, SECTOR PRIMARIO Y RESIDUOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

184.847

## **CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA**

### **ANUNCIO**

#### **4.369**

Mediante Resolución 249/2024 del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, de fecha 11 de octubre de 2024, se procede a la aprobación de la convocatoria y las Bases por las que se regirá el proceso selectivo de dos plazas de Vigilante, Laboral Fijo (subgrupo C2) del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura; incluida en la Oferta de Empleo Público 2024, en el sentido siguiente: